DECLARACION JURADA
RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 – ARTICULO 3.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a la firma del contrato en un lapso menor a lo establecido en las normativas, debido a que en caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público, la construcción del aula es una necesidad de suma urgencia, considerando que se encuentra dentro de las primeras prioridades de la Microplanificación.

El motivo obedece a la necesidad de ejecutar los trabajos de la construcción educativa debido al crecimiento de la población estudiantil, ya que contar con aulas y espacios de aprendizajes en buen estado es determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados.

De esta manera se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el articulo 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Para lo hubiere lugar se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la Convocante.

Villa Hayes, 03 de mayo de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Villa Hayes
Lic. Delsi Rodriguez
Directora U.O.C.